

Código Expediente: ICR-08291

Código RMN: ICR-08291

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	YANDAR ROSALES SEGUNDO	PAR PASTO	NARIÑO	PASTO	ROCAS DE ORIGEN VOLCANICO MATERIALES DE CONSTRUCCION ARCILLA MINERALES DE ORIGEN VOLCANICO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-03-2017	03-01-2017	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. ICR-08291, otorgado al señor SEGUNDO YANDAR ROSALES (Q.E.P.D.). De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 000872 del 17 de Agosto de 2016.

Código Expediente: HIM-10001X

Código RMN: HIM-10001X

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AUTORIZACION TEMPORAL	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	PAR PASTO	NARIÑO NARIÑO	FUNES ILES	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-03-2017	01-12-2016	DAR POR TERMINADO/EXTINGUIDO/VENCIDO UN TITULO	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE No. HIM-10001X, otorgada por la autoridad minera al titular identificado con Nit. 891-280-000-3. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 001152 del 10 de Octubre de 2016.

Código Expediente: HEO-13A

Código RMN: HEO-13A

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	NEGOCIOS MINEROS S.A	PAR IBAGUE	TOLIMA	SAN LUIS	ORO
			TOLIMA	IBAGUE	DEMAS_CONCESIBLES
			TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN	
			TOLIMA	ROVIRA	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-03-2017	04-02-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO. CONCEDER LA SUSPENSION TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES contractuales emanadas del Contrato de Concesion No. HEO-13A, por dos (2) periodos de seis (6) meses, los cuales quedaran de la siguiente manera: El primer periodo desde el 24 de enero de 2014 hasta el 24 de julio de 2014. El segundo periodo desde el 24 de julio de 2014 hasta el 24 de enero de 2015. PARAGRAFO. Las anteriores suspensiones de obligaciones no modifican ni amplian el termino originalmente de duracion pactado en el titulo minero HEO-13A, el cual continuara siendo de treinta (30) años. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. GSC-ZO0413 de fecha 23 de diciembre de 2014.
06-03-2017	09-10-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO PRIMERO. CONCEDER LA PRORROGA DE LA SUSPENSION TEMPORAL DE OBLIGACIONES emanadas del Contrato de Concesion No. HEO-13A, por el termino de seis (6) meses contados a partir del 25 de enero de 2015 hasta el 24 de julio de 2015. PARAGRAFO. La anterior suspension de obligaciones no modifica ni amplia el termino originalmente pactado en el titulo minero HEO-13A, el cual continuara siendo de treinta (30) años. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-000291 de fecha 24 de junio de 2015.

Código Expediente: 0-229

Código RMN: HHLE-09

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	PAR CARTAGENA	BOLIVAR	SANTA ROSA DEL SUR	ORO
					PLATA
					MINERAL DE MOLIBDENO
					PLATINO

MINERAL DE ZINC
COBRE

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-03-2017	28-09-2016	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES presentada dentro del Contrato de Concesión No. 0-229, así: desde el 14 DE MARZO DEL 2016 HASTA EL 14 DE JULIO DEL 2017. PARÁGRAFO PRIMERO: La anterior SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES no modifica ni amplía el término originalmente pactado en el título minero. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. GSC-ZN 000322 del 02 de Septiembre de 2016.

Código Expediente: 00449-15

Código RMN: HGRF-07

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CEMENTOS ARGOS S.A	PAR NOBSA	BOYACA	PAIPA	PUZOLANA DEMAS_CONCESIBLES

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-03-2017	10-02-2017	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTICULO PRIMERO. DECLARAR VIABLE LA RENUNCIA presentada por la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., identificada con NIT No. 8901002510, al Contrato de Concesion No. 00449-15. ARTICULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, declarar la TERMINACION del Contrato de Concesion No. 00449-15. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. VSC-001711 de fecha 29 de diciembre de 2016.

Código Expediente: GBN-101

Código RMN: GBN-101

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	PALMOS DE OCCIDENTE LTDA	PAR PASTO	NARIÑO	PASTO	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-03-2017	20-01-2017	DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENUNCIA A TITULOS	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VIABLE LA SOLICITUD DE RENUNCIA presentada por la empresa PALMOS DE OCCIDENTE LTDA, identificada con NIT No. 900007260-5, titular del Contrato de Concesión No. GBN-101. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. GBN-101, suscrito con la empresa PALMOS DE OCCIDENTE LTDA, identificada con NIT No. 900007260-5. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 001659 del 23 de Diciembre de 2016.

Código Expediente: GE6-112

Código RMN: GE6-112

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	CAMACHO DELGADO LUIS ALBERTO	PAR NOBSA	CASANARE BOYACA	LA SALINA CHITA	ESMERALDA

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-03-2017	31-01-2017	CADUCIDAD	ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD del Contrato de Concesión No. GE6-112, cuyo titular es el señor LUIS ALBERTO CAMACHO DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.113.838. ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del Contrato de Concesión No. GE6-112, cuyo titular es el señor LUIS ALBERTO CAMACHO DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.113.838. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. VSC 001420 del 22 de Noviembre de 2016.

Código Expediente: FE7-101

Código RMN: FE7-101

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	JOAQUI DIAZ ELOY DE JESUS	PAR NOBSA	BOYACA	SOCHA	CARBON

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
06-03-2017	24-09-2015	SUSPENSION DE TERMINOS	ARTICULO SEGUNDO. ACEPTAR LA SOLICITUD DE SUSPENSION DE ACTIVIDADES de Explotacion de que trata el articulo 54 de la ley 685 de 2001, la cual tendra una duracion de dos (2) periodos continuos de seis (6) meses cada uno, contados a partir del dia trece (13) de noviembre de 2013 y hasta el 13 de noviembre de 2014. PARAGRAFO. Se advierte al titular que la suspension de actividades de explotacion no implica la alteracion de la duracion total del Contrato, la cual es de treinta (30) años. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion No. GSC-ZC000164 de fecha 12 de agosto de 2015.
06-03-2017	24-09-2015	MODIFICA ETAPAS CONTRATO /RENUNCIA A ETAPA /EXPT. ANTICIPADA	ARTICULO PRIMERO. ACEPTAR LA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION Y MONTAJE del Contrato de Concesion No. FE7-101, la cual se entendera comprendida entre el dia cinco (5) de octubre de 2012 y el dia cuatro (4) de octubre de 2013. PARAGRAFO. La anterior modificacion de las etapas contractuales, no implica la modificacion de la duracion total del Contrato de Concesion No. FE7-101, la cual continuara siendo de treinta (30) años, y cuyas etapas quedaran asi: tres (3) años para Exploracion; cuatro (4) años para Construcccion y Montaje, y el termino restante, esto es en principio veintitres (23) años para Explotacion. De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolucion GSC-ZC000164 de fecha 12 de agosto de 2015.